



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 15 de enero de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante allegó informe de notificación personal al ejecutado, visible a folio en PDF 018 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. 06 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00158-00**
Interlocutorio. 0148

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS
DEMANDADOS : HERNAN ANDRES HURTADO MUÑOZ
AUTO :REQUIERE PREVIO PRONUNCIAMIENTO NOTIFICACIÓN

Previo a tener en cuenta la notificación personal realizada a la parte demandada, se REQUIERE al interesado a fin de allegar los archivos anexos al escrito de la comunicación a efectos de verificar su contenido.

Para tal fin, se concede el plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. _ DEL _ DE _____ DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b69c771eebd2eac194ee34de19667adbd188b9e93a63f0cbfca94ed10ee67e**

Documento generado en 06/02/2024 03:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>